

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325005699

CLOWN FACTORY SPA
76.566.643-0
[REDACTED]

**T.CARGA-SERV. PUBLICIDAD- PRODUCTORA DE
EVENTOS Y ESPECTACULOS- CIRCO**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Recoleta, 10/11/2025

RES. EX. N° 77325139888 /

VISTOS: La petición administrativa de fecha 03.11.2025, presentada por don German Manuel Aguirre Olivares, RUT [REDACTED] en representación de CLOWN FACTORY SPA, RUT 76.566.643-0, ambos con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED] persona jurídica con rubro circense, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas a los espectáculos que realizará, denominada "EXTRAORDINARIO CIRCO", por una gira desde el 01 de septiembre 2025 al 31 de agosto 2026 entre las regiones de Arica y Puerto Montt.

CONSIDERANDO: 1. Que, el contribuyente desarrolla actividad circense denominada "EXTRAORDINARIO CIRCO", agrupación compuesta de 8 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

1. SEBASTIAN ENRIQUE LILLO AHUMADA, RUT [REDACTED]
2. ROMMY CAROLINA ROJAS CORTES, RUT [REDACTED]
3. TANIA JACQUELINE DONOSO MOURGUES, RUT [REDACTED]
4. ISADORA ZUÑIGA PUELLER, RUT [REDACTED]
5. ARIELI ANDREA DOS SANTOS PONTIGO, RUT [REDACTED]
6. ALEJANDRA DANIELA GONZÁLEZ NAVARRO, RUT [REDACTED]
7. KARIN MAI-LEN COLLAO LEÓN, RUT [REDACTED]
8. GERMAN MANUEL AGUIRRE OLIVARES, RUT [REDACTED]

2. Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y, además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N°2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

3. Que, el Artículo 12, letra E, N° 1, letra d) del D.L. N°825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, lo que debe ser declarado por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice el contribuyente CLOWN FACTORY SPA, RUT 76.566.643-0, denominado "EXTRAORDINARIO CIRCO", con la participación de 8 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad circense, por la gira a contar del 01 de septiembre 2025 al 31 de agosto 2026 entre las regiones de Arica y Puerto Montt.

El peticionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N° 3.3 de la Resolución N° 2301, del 20.10.1986, como, asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20 N° 4 de la Ley de la Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
UARAC
SENN

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2025.11.10
12:09:29 -03'00'

Distribución

VUS/LJC/ACN/mrm
CLOWN FACTORY SPA
Departamento Asistencia al Contribuyente XIX D.R.M.S. Norte

LUISA SILVIA Firmado digitalmente
JORQUERA por LUISA SILVIA
CABELLO JORQUERA CABELLO
Fecha: 2025.11.10
12:53:24 -03'00'

roberto
ibañez
rojas Firmado
digitalmente por
roberto ibañez rojas
Fecha: 2025.11.10
10:43:30 -03'00'